CONTRATO No 136-2025
DERIVADO DEL PROCESO DE MC 022-2025
No. EXPEDIENTE SECOP CO1.PCCNTR.8164769

CLÁUSULA 1. OBJETO: MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA FORTALECER LOS PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE LA BANDA FIESTERA DE FÚQUENE – CUNDINAMARCA (INCLUYE SUMINISTRO DE PIEZAS QUE REQUIERAN CAMBIO) CLÁUSULA 2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será **HASTA POR TRES (03) MESES** contados a partir de firmada el acta de inicio del contrato. **CLÁUSULA 3. VIGENCIA**: La vigencia del contrato será de cuatro (4) meses más y en todo caso hasta su liquidación. **CLÁUSULA 4. LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Fúquene-Cundinamarca. **CLAUSULA 5. VALOR:** El valor de la aceptación de oferta de acuerdo con la oferta seleccionada por el cual se establece el presente contrato es por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($12.000.000) incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados. PARÁGRAFO PRIMERO VALOR ACEPTADO SEGÚN PROPUESTA:** De acuerdo con la Oferta económica presentada, el CONTRATISTA se compromete a suministrar el objeto contractual requerido de acuerdo con la ficha técnica aceptada y según la descripción, presentación, cantidad y valores propuestos así:

ITEM	INSTRUMENTO	DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO IVA INC	VALOR TOTAL IVA INC
1	Clarinete en si b	Se realizará mantenimiento general, nivelación, calibración y lubricación, se hará el cambio de zapatillas que se requieren.	UND	2	$ 400.000	$ 800.000
2	Clarinete Yamaha C- 100 serie 112942A	Se realizará mantenimiento general, nivelación, calibración y lubricación, se hará el cambio de zapatillas que se requirió.	UND	1	$ 500.000	$ 500.000
3	Clarinete Yamaha C- 100, serie 061176	Se realizará mantenimiento general, nivelación, calibración y lubricación se hará el cambio de zapatillas que se requirió.	UND	1	$ 400.000	$ 400.000
4	Clarinete Yamaha C- 100, serie 061174	Se realizará mantenimiento general, nivelación, calibración y lubricación, se hará el cambio de zapatillas que se requirió.	UND	2	$ 400.000	$ 800.000
5	Clarinete Yamaha 250, serie 409272	Se realizará mantenimiento general, nivelación, calibración y lubricación, se hará el cambio de zapatillas que se requirió.	UND	1	$ 500.000	$ 500.000

Calle 6 N° 2 -39 Casa de Gobierno. Celular 322-790 9868
e-mail: alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co
CODIGO POSTAL: 250620

6	Saxofón alto Yamaha AS-275, serie J82663	Se realizará mantenimiento general, cambio enzapatillado completo, 4 filtros guarda llaves, corcho tudel y nivelación.	UND	3	$ 500.000	$ 1.500.000
7	Saxofón alto Yamaha YAS-25, serie 10492	Se realizará mantenimiento general, cambio enzapatillado completo, 4 filtros guardan llaves, corcho tudel, tornillo tudel,	UND	2	$ 600.000	$ 1.200.000
8	Saxofón tenor yamaha yts-280, l33440, serie 021129	Se realizará mantenimiento general, nivelación, calibración y lubricación, incluye cambio de zapatillas que se requieran.	UND	2	$ 800.000	$ 1.600.000
9	Trombon yamaha ysl-354, serie 373557	Se realizará Mantenimiento general y corcho salivero y resorte	UND	3	$ 300.000	$ 900.000
10	Trombón de vara marca yamaha	Se realizará Enderezado de la Vara, Eliminación de abolladuras, Reemplazo de corchos o fieltros, Ajuste de la vara, Soldaduras o piezas sueltas.	UND	1	$ 700.000	$ 700.000
11	Trombon bach usa, serie 46241	Se realizará mantenimiento general interno, externo, nivelación vara y abolladuras, llave de agua	UND	1	$ 350.000	$ 350.000
12	Trompeta yamaha ytr 1335, serie 653332	Se realizará mantenimiento general interno, externo, cambio de felpas, aro de la tercera bomba de afinación más tornillo y abolladuras, llave de agua	UND	2	$ 300.000	$ 600.000
13	Trompeta yamaha ytr 1335, serie 424976	Se realizará mantenimiento general interno, externo, cambio de felpas, aro de la tercera bomba de afinación más tornillo	UND	2	$ 300.000	$ 600.000

		y abolladuras, llave de agua				
14	Trompeta yamaha ytr 1335, serie 127969	Se realizará mantenimiento general interno, externo, cambio de felpas y abolladuras, llave de agua	UND	2	$ 350.000	$ 700.000
15	Fliscorno yamaha en si b	Se realizará mantenimiento interno y externo, abolladura, cambio de saliveros	UND	1	$ 450.000	$ 450.000
16	Tuba vertical yamaha ybb 105	Se realizará mantenimiento general interno, externo, cambio de felpas, abolladuras y llave de agua.	UND	2	$ 200.000	$ 400.000
TOTAL CON IVA					$ 7.050.000	$ 12.000.000

CLÁUSULA 6. FORMA DE PAGO El municipio de Fúquene pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Mediante PAGOS PARCIALES, de conformidad con la entrega a satisfacción de los bienes y servicios contratados, el supervisor deberá presentar para el trámite del pago la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1**: **En el caso de personas jurídicas:** a) Informe de ejecución debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista. b) Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. c) Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. d) Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. e) Planillas de seguridad social del personal mínimo acreditado. **PARÁGRAFO 2: En el caso de personas naturales:** a) Informe de ejecución debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista. b) Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. c) Planilla de seguridad social del mes vencido como independiente de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Cuenta de cobro o factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. **PARÁGRAFO 3.** Los pagos a que se refiere la presente cláusula, se realizarán dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA presente el informe mensual de actividades junto con los anexos que correspondan y que el supervisor expida la certificación en la que conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y que verificó que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente. Y deberá presentar la documentación que se requiera para el trámite de la cuenta tal como lo expresa el estudio previo. De todas formas, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO 4. DEMORAS E INTERESES MORATORIOS**. La ALCALDÍA no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La ALCALDÍA reconocerá intereses de mora sobre las sumas no canceladas oportunamente al CONTRATISTA, equivalentes a la tasa de interés legal a la fecha programada para dicho pago, sobre el saldo en mora en

los términos establecidos por los artículos 4º numeral 8º, artículo 25 numeral 14 y 27 de la Ley 80 de 1993 **PARÁGRAFO 5 RETENCIONES.** La ALCALDÍA hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes **CLÁUSULA 7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El pago que LA ALCALDÍA se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, será de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 306 de fecha 03 de junio de 2025 expedido por el secretario de Hacienda de la Alcaldía Municipal. **CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: **1)** Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL MUNICIPIO. **2)** Cumplir dentro del término establecido en el contrato y/o el manual de contratación otorgado por la entidad con los requisitos de ejecución del contrato y demás que se requieran para su iniciación. **3)** Verificar que el contrato se encuentre suscrito por las partes y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previo a su iniciación. **4)** Suscribir el acta de inició cuando se requiera. **5)** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. **6)** Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **7)** Radicar las facturas de cobro o documento similar y ajustes dentro de los plazos convenidos. **8)** Presentar a la supervisión, los informes de avance de ejecución del contrato. **9)** Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la de sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato. **10)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos. **11)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **12)** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de éste, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **13)** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. **14)** Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. **15)** Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes. **16)** Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. **CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1) Realizar la reparación y mantenimiento de los instrumentos descritos de manera eficiente y oportuna y dentro del plazo pactado para la ejecución del presente contrato.2) El trabajo de reparación y mantenimiento debe realizarse en el Municipio de Fúquene en el lugar asignado por el supervisor para tal fin, bajo el acompañamiento del docente o gestor encargado. Ningún instrumento podrá sacarse del sitio asignado.3) Realizar el mantenimiento de los instrumentos en las cantidades y especificaciones establecidas en el acápite de CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS del documento del presente contrato, incluyendo el cambio o reposición de las piezas deterioradas o dañadas. 4) Garantizar que las piezas o repuestos suministrados sean idóneos para el tipo de instrumento y marca, para lo cual deberán ensamblarse elementos nuevos, originales y adecuados para cada elemento, de lo cual deberá dejarse evidencia fotográfica.5) Garantizar que los instrumentos sobre los cuales se realice el mantenimiento, sus piezas o componentes se encuentren cubiertos con garantía técnica que cubrirá la calidad, idoneidad, seguridad, buen estado de los productos por un término mínimo de SEIS (06) MESES desde el momento de la recepción a satisfacción del bien.6) Coordinar la entrega de los bienes con la**

Calle 6 N° 2 -39 Casa de Gobierno. Celular 322-790 9868
e-mail: alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co
CODIGO POSTAL: 250620

persona encargada por parte de la Alcaldía Municipal, sin dilaciones ni entrabamientos, y sin que en la ejecución exista intermediación de terceros.7) Las demás actividades propias e inherentes al cabal desarrollo del objeto de contractual y que le sean coordinadas con el supervisor.8) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Alcaldía Municipal por el incumplimiento del contrato.9) Las demás actividades propias y necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual y que sean coordinadas con el supervisor del contrato. **CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: **1)** Ejercer la supervisión sobre la ejecución del contrato, con calidad, oportunidad e idoneidad **2)** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. **3)** Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. **4)** Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. **5)** Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. **6)** Suministrar los elementos de apoyo o componentes que se requieran. **7)** Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. **8)** Liquidar el contrato. **9)** Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución. **CLÁUSULA 11. SUPERVISIÓN** Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un SUPERVISOR. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por el SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento al manual de contratación de interventoría y supervisión que se relacionen con su actividad de supervisión y que también se plasman en el correspondiente estudio previo **CLÁUSULA 12. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** El presente Contrato es de naturaleza civil. En consecuencia, el **CONTRATISTA** actuará con total autonomía e independencia administrativa, sin perjuicio de las obligaciones pactadas. Por la naturaleza civil y autónoma de este Contrato, no se genera entre la **ALCALDÍA DE FÚQUENE** y el **CONTRATISTA** ningún vínculo diferente al de este exclusivo carácter, quedando aceptada y entendida por las partes la inexistencia de cualquiera de los elementos constitutivos de relaciones laborales, como subordinación, dependencia, prestaciones sociales o pagos diversos del exclusivamente pactado en este Contrato. Lo anterior sin perjuicio de los requerimientos de coordinación propios de la relación contractual. **CLÁUSULA 13. COMPROMISO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES** De conformidad con lo señalado en la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones para la Protección de los Datos Personales", y demás normas que la modifiquen o adicionen, ambas partes en su libre y espontánea voluntad acuerdan regular el Tratamiento de los Datos Personales a los cuales el CONTRATISTA pudiera llegar a tener acceso durante el presente Contrato, El CONTRATISTA se obliga expresamente a: **a.** Realizar el acceso y Tratamiento de los Datos Personales única y exclusivamente con la finalidad de garantizar el uso necesario para la correcta prestación de los servicios acordados y conforme a lo dispuesto por la ALCALDÍA. **b.** A no someter a los Datos Personales a ningún Tratamiento distinto a los previstos por la ALCALDÍA. **c.** A no duplicar o reproducir sin previa autorización de la ALCALDÍA, la información contenida en las bases de datos con información de Datos Personales. **d.** A no comunicar, transmitir o transferir los Datos Personales a terceras personas, salvo con la autorización previa de la ALCALDÍA. **e.** A guardar estricta confidencialidad respecto de los Datos Personales, aun después de finalizar el presente Contrato. **f.** A devolver los Datos Personales a la ALCALDÍA una vez finalice el presente Contrato y a la posterior eliminación de los medios de almacenamiento físico o digital de su propiedad. **g.** A cumplir con las medidas de seguridad establecidas por La ALCALDÍA respecto a la Protección de los Datos Personales. **h.** Conservar los Datos Personales bajo las condiciones de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. **i.** A cumplir las demás disposiciones para la Protección de los Datos Personales, determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen. PARÁGRAFO. El compromiso de Tratamiento de Datos Personales adquirido mediante esta cláusula por el CONTRATISTA constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias pactadas en este Contrato, así como las multas o sanciones determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas con la protección de los Datos Personales. **CLÁUSULA 14. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.** De acuerdo con el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y las normas que se encuentren vigentes, este Contrato no podrá ser

cedido a ningún título por el **CONTRATISTA** sin el consentimiento previo y escrito de la **ALCALDÍA**, en igual sentido, no podrá el CONTRATISTA subcontratar la ejecución total o parcial del mismo sin que medie dicho consentimiento. La solicitud de Cesión o de Subcontratación deberá ser elevada por el contratista, ante su supervisor, con por lo menos quince (15) días hábiles de anterioridad a la fecha en la que se pretenda que el cesionario o el Subcontratista inicien actividades. **CLÁUSULA 15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades por las omisiones o actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades necesarias para el cumplimiento del presente Contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. **CLÁUSULA 16. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, podrán suspender la ejecución del presente Contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento que motivó la suspensión. Siempre que no se establezca pacto en contrario en el acta de suspensión, como efecto de esta, la ejecución del plazo se desplazará hacia el futuro en el tiempo **CLAUSULA 17. CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad, de incumplimiento total, parcial o por mero retardo de cualquiera de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a la Alcaldía, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra la **ALCALDÍA** por tal incumplimiento. **PARÁGRAFO 1.** Esta sanción penal pecuniaria se pagará, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA** o se imputarán a la Garantía Única, cuando ésta sea pactada, a elección de la **ALCALDÍA**. En caso de que el **CONTRATISTA** pague la suma debida no se afectará la Garantía Única si fue pactada. **PARÁGRAFO 2.** Por el pago de la Pena no se entenderá extinguida la obligación. **PARÁGRAFO 3.** La entidad se reserva la facultad de exigir judicialmente la indemnización plena de los perjuicios que resulten del incumplimiento. **CLÁUSULA 18. PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL.** La entidad dará aplicación al procedimiento establecido en la normativa vigente y los procedimientos internos establecidos en el manual se Supervisión e Interventoría, para la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria, multas y declaratoria de Caducidad. **CLÁUSULA 19. GARANTÍAS.** Por la naturaleza del contrato, sus características, cuantía, y forma de pago, la entidad con fundamento en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, considera que no es necesario exigir garantía de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar. **CLÁUSULA 20. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** Las partes estarán exentas de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente Contrato en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecten la ejecución de este debidamente comprobado de conformidad con la Ley. El **CONTRATISTA** informará por escrito a la **ALCALDÍA** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia. El plazo del Contrato se entenderá suspendido, previa suscripción de acta, mientras a juicio de la Entidad subsistan los efectos que originaron la fuerza mayor o caso fortuito. **CLÁUSULA 21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las diferencias o controversias que ocurrieron entre las partes con motivo de la firma, ejecución, interpretación, incumplimiento, prórroga y terminación del presente Contrato, serán solucionadas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos contemplados en este contrato o en la ley. **CLÁUSULA 22. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.** El CONTRATISTA manifiesta con la firma de este contrato su aceptación de que todos los actos que expida la alcaldía en relación con el mismo, hasta su terminación o liquidación, sean notificados por correo electrónico, a la cuenta de correo que figura en el RUT Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 o nomas que lo modifiquen, complementen o adicionen. **PARÁGRAFO.** La modificación del correo electrónico aquí registrado deberá ser comunicada al supervisor del contrato. **CLÁUSULA 23. CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente Contrato se puede dar por terminado: **a.** Por mutuo acuerdo de las partes. **b.** Por terminación del plazo pactado. **c.** Por las demás causales previstas en la Ley. **PARÁGRAFO.** Las partes de común acuerdo podrán convenir en dar por terminado el contrato en forma anticipada a la fecha pactada para el vencimiento del plazo, para lo cual, la parte interesada deberá avisar a la otra por escrito con quince (15) días hábiles de antelación a la fecha de terminación anticipada pretendida. Para estos efectos, la comunicación del **CONTRATISTA** se debe remitir al Supervisor del

Contrato. **CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS DEL PRESENTE CONTRATO**. Los documentos que se relacionan a continuación forman parte integral del presente Contrato: **a.** La propuesta presentada por el Contratista, **b.** Los estudios previos de conveniencia y oportunidad y sus anexos **c.** El certificado de disponibilidad presupuestal **d.** El registro presupuestal. **e.** La Garantía Única y sus anexos (si se hubiesen solicitado). **f.** Los demás documentos que se crucen las partes durante la ejecución del Contrato. **CLÁUSULA 25. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato, que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y prohibiciones previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que rigen la materia **PARÁGRAFO**: El Contratista Manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato, qué hace responsable de cualquier información o documentación falsa que aporte o de al respecto, en los términos del artículo 26 numeral 7° de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA 26. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: **a.** Conoce y acepta los documentos del proceso. **b**. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **c.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **d.** El valor del contrato incluye los gastos, costos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato. **e**. El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA 27. LIQUIDACIÓN**. Terminada la ejecución del presente Contrato y dentro de los términos de vigencia, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA 28. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN**. Las partes declaran que para todos los efectos legales el domicilio contractual es el municipio de FÚQUENE - CUNDINAMARCA. y su ejecución será en el municipio de Fúquene-Cundinamarca, o donde lo indique el supervisor del contrato para garantizar la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA 29. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Este Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere: a) La expedición del registro presupuestal; b) La aprobación de la garantía única, por parte de la dependencia que tenga dicha función en la **ALCALDÍA** si esta se ha solicitado; **PARÁGRAFO.** Los gastos ocasionados para el cumplimiento de los requisitos por parte del **CONTRATISTA** correrán única y exclusivamente a su cargo.

SERVIDOR PÚBLICO, trabajador oficial, contratista	PROYECTADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Belky Gisella Lara Murcia	Angela Patricia García	Walter Jeison Mora Castiblanco
Cargo	PSP apoyo en contratación	Asesora Contratación	Alcalde Municipal
Fecha	06 de agosto de 2025	06 de agosto de 2025	06 de agosto de 2025
Firma			
Archivado en:			

Calle 6 N° 2 -39 Casa de Gobierno. Celular 322-790 9868
e-mail: alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co
CODIGO POSTAL: 250620